DECRETO Nº 014/2.021.

CONCORDIA, 07/01/2.021.

VISTO el traslado solicitado por el Agente Mensual RAMON DARIO SABISKY, Legajo 6006, D. N. I. N° 22.015.533, en expediente interno Nº1040 "S"/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que el Agente Mensual RAMON DARIO SABISKY, Legajo 6006, D. N. I. N° 22.015.533, dependiente de la Dirección de Mantenimiento de Calles Sin Pavimentar de la Subsecretaría de Servicios Públicos, solicita su traslado a la Unidad Operativa Defensa Sur dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaria de Desarrollo Urbano.

Que la Dirección de Dirección de Mantenimiento de Calles Sin Pavimentar y la Unidad Operativa Defensa Sur, han expresado que no existen objeciones al traslado del interesado.

Que a fojas 3, la Dirección de Recursos Humanos informa que el Agente RAMON DARIO SABISKY, Legajo 6006, D. N. I. N° 22.015.533, presta servicios en este Municipio desde el 01 de octubre de 2015. Revista como personal mensual. Dependiente de la Secretaria de Desarrollo Urbano, Dirección de Mantenimiento de Calles Sin Pavimentar.

Que a partir de la vigencia del presente Decreto, se deberá incluir al Agente RAMON DARIO SABISKY, Legajo 6006, en el Convenio vigente de la Unidad Operativa Defensa Sur - Código 446.

Que lo dispuesto en el presente Decreto se dicta como excepción al Decreto Nº572/2.019, prorrogado mediante el Decreto N°1.174/2020.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo 107°, de la Ley N° 10.027/11 y su modificatoria Ley N°10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTICULO 1°- Desaféctese de la Dirección de Mantenimiento de Calles Sin Pavimentar dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos al Agente Mensual RAMON DARIO SABISKY, Legajo 6006, D. N. I. N° 22.015.533 y aféctese a la Unidad Operativa Defensa Sur dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaria de Desarrollo Urbano, por los motivos invocados en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°- Dispónese, que a partir de la vigencia del presente Decreto, se incluya al Agente RAMON DARIO SABISKY, Legajo 6006, en el Convenio vigente de la Unidad Operativa Defensa Sur - Código 446.

ARTICULO 3º - Establécese que lo dispuesto en los ARTÍCULOS 1° y 2° del presente Decreto, se dicta como excepción al Decreto N°572/19, prorrogado mediante el Decreto Nº1.174/2020.

ARTICULO 4°- Impútese lo aprobado en los ARTICULOS 1° y 2° en la partida presupuestaria: 0.1.90.01.01.01/ Secretaría de Desarrollo Urbano.

ARTICULO 5° - Comuníquese, publíquese, registrese y oportunamente, archívese.

OSCAR FERNANDO BARBOZA
SECRETARIO DE COORDINACION
DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALDO DAMIAN AMARE
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

c.e.s
E.S

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA